CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860507903	Fundacion Universitaria Los Libertadores	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	60200001538	ATENEA-421-2024	29/11/2024	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Fundación Universitaria Los Libertadores, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	692	5000790127	21/12/2024	O232020200992512	O2301172202202402O5		$ 12.134.669
ATENEA	5	90	6000003078	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202202402O5		$ 94.601.359
ATENEA	527	682	5000893777	18/06/2025	O232020200992512	O2301172202202402O5		$ 97.464.613
FONDO CUENTA	1904 - 335	470		21/12/2024			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 167.689.066

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FCO - 6522	2025-2 primer 80% semestral	$ 371.889.707
	VALOR TOTAL:	$ 371.889.707

Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Siete Pesos Moneda Legal Colombiana

TABLA 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_A		FUENTE_FINANCIACION_ACCE			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE2	TECNOLOGICO	5	11	12	28
	UNIVERSITARIO	21	68		89
JE3	TECNOLOGICO	9		3	12
	UNIVERSITARIO	38	2		40
Total general		**73**	**81**	**15**	**169**

TABLA 2. Relación de pago por fuente de financiación

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATO	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL
ATENEA	JE2	TECNOLOGICO	5	$ 8.540.209	
		UNIVERSITARIO	21	$ 47.329.856	
	JE3	TECNOLOGICO	9	$ 16.046.286	
		UNIVERSITARIO	38	$ 73.902.920	
COFINANCIADO FDL	JE2	TECNOLOGICO	11	$ 13.281.994	$ 6.825.672
		UNIVERSITARIO	68	$ 45.099.376	$ 130.192.418
	JE3	UNIVERSITARIO	2		$ 4.414.760
FDL	JE2	TECNOLOGICO	12		$ 20.975.640
	JE3	TECNOLOGICO	3		$ 5.280.576
Total general			**169**	**$ 204.200.641**	**$ 167.689.066**
			TOTAL DESEMBOLSO	**$ 371.889.707,00**	

NOTAS ADICIONALES

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACION CONVENIO FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**No CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	$ 3.109.680
BARRIOS UNIDOS	JE3	FDL Barrios Unidos 312 2024	$ 1.760.192
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	$ 16.912.392
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	$ 48.510.728
CIUDAD BOLIVAR	JE3	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	$ 2.478.000
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	$ 5.618.402
FONTIBON	JE3	FDL Fontibón 281 2023	$ 1.760.192
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	$ 3.520.384
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	$ 10.195.752
KENNEDY	JE3	FDL Kennedy 527 2023	$ 1.936.760
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	$ 1.893.416
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	$ 3.109.680
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	$ 9.126.040
RAFAEL URIBE URIBE	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	$ 1.760.192
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 14.086.856
SANTA FE	JE2	FDL Santa Fé 433 2024	$ 3.109.680
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 30.433.256
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	$ 1.936.760
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 6.430.704
TOTAL			**$ 167.689.066**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**17 de septiembre de 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-421-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	- MODIFICACION: la Cláusula Segunda – Valor Estimado, con el fin de ADICIONAR el convenio de Régimen Privado No. ATENEA–421–2024 en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($2.373.056.710) M/CTE. - Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 primer 80% Semestral
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	(16-09-2025)
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	N/A (Se adjunta certificado de cumplimiento de las obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de marzo 2025 a agosto 2025)
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	20,22%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	FCO – 6522 – 16/09/2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el periodo académico 2025-2 (modalidad semestral), no se llevó a cabo el proceso de recolección, revisión y validación de documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea en el marco de la asignación de beneficios del Programa Jóvenes a la E. Lo anterior se debe a que, según los lineamientos establecidos para la convocatoria JE3, dicho procedimiento no fue requerido como parte del proceso de asignación. En esta convocatoria, la Agencia Atenea definió criterios y mecanismos distintos que no contemplaban la verificación documental por parte de las Instituciones de Educación Superior, por lo cual se actuó conforme a lo estipulado. Esta actuación se encuentra alineada con las directrices oficiales y responde al cumplimiento de las obligaciones institucionales en el marco del programa.	No aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria Los Libertadores, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Programa Jóvenes a la E, realizó el proceso de validación y consolidación de la información correspondiente a los beneficiarios de las convocatorias JE2 y JE3, para el periodo académico 2025-2, modalidad semestral. Como resultado de este proceso, se emitieron los certificados de matrícula de finalización de formación correspondientes al primer 80% del periodo académico, los cuales incluyen: • Datos completos del beneficiario • Programa académico en el que se encuentra matriculado • Periodicidad y modalidad del programa • Firma y suscripción oficial por parte de la Dirección de Admisiones y Registro Cabe resaltar que dichos certificados fueron expedidos de manera individual para cada convocatoria, cumpliendo con los requisitos establecidos para el	Obligacion_2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr>
<td></td>
<td>producto exigido en esta obligación.

Con esta acción, la Institución de Educación Superior reporta formalmente a los beneficiarios que iniciaron el periodo 2025-2 en estado matriculado, lo cual permite avanzar en la gestión del desembolso correspondiente al primer 80% del beneficio.

Reporte de beneficiarios – Periodo 2025-2 inicio, semestral:
A continuación, se presenta la tabla con los diferentes estados de los beneficiarios registrados para el inicio del periodo académico 2025-2, con periodicidad semestral:
<table>
<tr><th>ESTADOS</th><th>JE2</th><th>JE3</th><th>Número de beneficiarios 2025-2 INICIO</th></tr>
<tr><td>Matriculados</td><td>117</td><td>52</td><td>169</td></tr>
<tr><td>1er Aplazamiento</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2do Aplazamiento</td><td>1</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>Abandono de Formación</td><td>7</td><td>3</td><td>10</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>185</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.</td>
<td>En relación con la obligación 3, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.</td>
<td>No aplica</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el</td>
<td>En relación con la obligación 4, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se</td>
<td>No aplica</td>
</tr>
</table>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	En relación con la obligación 5, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No Aplica
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES, en cumplimiento de la obligación 6, adjunta la carta de compromiso debidamente firmada por la rectora de la Institución.	Obligacion_6
7. Implementar las acciones de	Entre las actividades realizadas para cumplir con este requisito se incluyen la	Obligacion_7

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	planeación y ejecución de sesiones de inducción para los beneficiarios, seguimiento académico a los estudiantes, talleres de fortalecimiento de competencias, acompañamiento psicosocial, monitoreo del rendimiento académico y gestión de tutorías personalizadas. La IES dando cumplimiento a la obligación 7, adjunta informe en el cual se evidencian los componentes de acompañamiento, así como los soportes de las acciones que respaldan el desarrollo de los objetivos propuestos en el lineamiento, consolidado en el informe que da cuenta del análisis de los resultados de estas acciones. La IES adjunta, Plan de Bienestar IES Fundación Universitaria Los Libertadores por medio de La Coordinación de Permanencia y Graduación Oportuna (PyGO), en su misión de acompañar a los estudiantes y garantizar la culminación exitosa de su proyecto académico y de vida, desarrolla acciones específicas por ítem solicitado en acciones de acompañamiento: 1. Atención a Población con Discapacidad 2. Estrategias para Sensibilizar y Reducir la Discriminación 3. Acciones de Programas de Apoyo Académico 4. Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación. 5. Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. 6. Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. 7. Acciones concretas para el manejo de finanzas personales 8. Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	En relación con la obligación 8, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	En relación con la obligación 9, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	En relación con la obligación 10, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	En relación con la obligación 11, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	En relación con la obligación 12, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a	En relación con la obligación 13, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo. .	No aplica

COPIA NO CONTROLADA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	En relación con la obligación 14, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	En relación con la obligación 15, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	En relación con la obligación 15, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	En relación con la obligación 17, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	No aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de	En relación con la obligación 18, se informa que no aplica para el primer 80% del periodo académico 2025-2, dado que el cumplimiento de dicha obligación se	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

desembolso.	realizará mediante el informe de cierre que corresponde al 20% del mismo periodo.	
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES presento los estados financieros, dando cumplimiento a la normativa internacional de información financiera (NIIF), de acuerdo con lo solicitado en la obligación 19, mediante radicado No 1-2025-7018	Obligacion_19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La institución entrego el flujo de caja libre proyectado anualmente, mediante radicado No 1-2025-7018.	Obligacion_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	De acuerdo con los solicitado, la IES presenta una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio, mediante radicado No 1-2025-7018.	Obligacion_21
Nota: Las evidencias de la Fundación Universitaria Los Libertadores, fueron descargadas por parte de los apoyos de gestión y acompañamiento de ATENEA, quienes validaron la información y posteriormente realizaron el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 20252_P_1_SEM		

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Supervisor Gerente Educación Posmedia

Firma de contratista

MARIA MARGARITA CARDENAS SANCHEZ
Contratista Enlace de Apoyo a la Supervisión.

VoBo Enlace Jurídico – Mónica Alejandra Enríquez Medina

Vobo Articuladora Apoyo a la supervisión – Sandra Liliana Veloza

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica de Venta: **FCO-6522**

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Fecha de Expedición: 16/09/2025 00:00
Fecha de Vencimiento: 16/10/2025

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860507903-3

CR 16 63 A 68

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 2544750
Correo: facturasrecibidas@libertadores.edu.co
Contribuyente del Impuesto de Renta régimen tributario especial según el artículo 19 del E.T.
No somos responsables del impuesto sobre las ventas IVA (artículo 476 del E.T)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT:901508361-4
CRA. 10 # 28-49 - TORRE A, PISO 26

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 6016660006
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764079813386 del 19/09/2024 al 19/09/2025 Autoriza con Prefijo FCO del 5508 al 30000.

Nombre Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

,

No practicar retención en la fuente Impuesto de renta y complementarios según lo establecido en el Decreto 2150-2017 Art 1.2.1.5.1.48

No practicar Retencion de ICA por los servicios prestados en el Distrito Turistico de Cartagena de Indias. Somos Autorretenedores en Cartagena D,T y C según lo establecido en el Decreto 112 del 20 de enero 2023 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en su Articulo Octavo.

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	80	JOVENES A LA U PRIMER 80% DESEMBOLSO 2025-2 SEMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024	1,00	94	371.889.707,00	0,00	0,00	371.889.707,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	371.889.707,0000
IVA	0,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Base+ Cargos - Descuentos	0,0000
Bruto + Impuestos	371.889.707,0000
Total de Anticipos	0,0000
Total a Pagar:	371.889.707,0000
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
PRIMER 80% DESEMBOLSO 2025-2 SEMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024

Cufe: e83d8c42bcb9479a2ab6a35694beecc89d0b3bb8fcaf541839fe698d27045d4f03d1693421fb6a24f7f65fc362a9a742
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

C-3047-2025

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

El suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Identificado con
NIT 860.507.903 – 3

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de abril 2025 a septiembre 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período de marzo 2025 a agosto de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Certificación
Bancaria

Fecha: **08 de septiembre de 2025**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES,** identificado con **NIT** No **860507903** denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, a la fecha **09/08/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	60200001538	03/17/2022 (M/D/A)	ACTIVA	UGI	602

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia